



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

**ACUERDO NÚMERO 021  
(03 de diciembre de 2015)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 136 de 1994, 1551 de 2012, 1459 de 2012 y el Decreto 1743 de 1994,

**ACUERDA**

**CAPITULO. I**

**ADOPCIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN  
AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adoptase la Política Pública Municipal de Educación Ambiental de Santa Rosa de Osos, como estrategia de la gestión ambiental del Municipio, elaborada participativamente con el concurso de entidades municipales, organizaciones sociales y sector privado, en un proceso liderado por la Secretaría de Educación y Cultura y la Oficina de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS RECTORES.** La Política Pública Municipal de Educación Ambiental se enmarcará en los principios generales del Plan Ambiental Municipal –PAM-, de la Política Nacional de Educación Ambiental –PNEA-, y de manera complementaria y subsidiaria, adoptará los siguientes principios específicos como fundamentos orientadores de acciones solidarias, donde prevalezca el respeto por la dignidad humana y la vida, donde el sujeto autorreflexione sobre su relación con el ambiente y su contexto histórico y cultural:

1. Justicia y equidad. Garantizar el bien común sobre el particular, en correspondencia con la valoración de la diversidad.
2. Autonomía. Decidir en lo propio como expresión de los deberes y derechos. Comprensión de lo soberano, de lo propio y la tolerancia.

3. Austeridad. Autorregulación frente al consumo, manejo y racionalización de los recursos.
4. Probidad. Actuación con integridad y rectitud; transparencia, autenticidad y respeto por los demás; con honestidad, veracidad y franqueza.
5. Corresponsabilidad y solidaridad. Compromisos particulares diferenciados y colectivos encaminados a la construcción de una vida digna.
6. Armonía y concertación. Construcción de acuerdos sin detrimento de sus particularidades.
7. Aprendizaje colectivo y educación diferencial. Encuentro de saberes que se desprendan de la diversidad cultural y social en el Municipio.
8. Participación. Fortalecer, captar y retroalimentar el aporte de los distintos actores en torno a los objetivos de la gestión ambiental del Municipio, optimizando flujos de información y la coordinación entre ellos.
9. Enfoques sistémico, de derechos e inclusión social. Que permita la integralidad y armonía de los elementos naturales y sociales.

**ARTÍCULO 3. OBJETIVOS.** El objetivo general de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental es consolidar una ética ambiental en Santa Rosa de Osos, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales del Municipio, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en el Municipio.

Los objetivos específicos de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental son:

1. Fortalecer la promoción y articulación de instancias, instrumentos y mecanismos de gestión en educación ambiental, consolidando las iniciativas sociales enmarcadas en procesos de formación ciudadana y en dinámicas de participación.
2. Fortalecer la producción y divulgación de conocimiento a partir de la investigación y la sistematización de experiencias en los diversos escenarios e instancias de gestión ambiental del Municipio.
3. Articular el sistema educativo, la administración pública, el sector productivo, los medios de comunicación y las diferentes prácticas organizativas sociales, al establecimiento de compromisos y corresponsabilidades específicas frente a la gestión en educación ambiental.

## CAPÍTULO. II

### ESTRUCTURA PROGRAMATICA

**ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA.** La Política Pública Municipal de Educación Ambiental se enmarca en tres (3) ejes estructurales, entendidos como referentes temáticos para la gestión e implementación de la política y derivados de manera directa de sus objetivos específicos.

Los ejes temáticos de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental son: (i) Gestión sistémica; (ii) Generación de conocimiento; (iii) Corresponsabilidad ciudadana, cada uno de ellos tiene programas y los programas a su vez tiene líneas de acción.

**1. Eje de Gestión Sistémica:** Este eje pretende armonizar el quehacer interinstitucional con las dinámicas propias de las comunidades, garantizando la inclusión social en los diferentes procesos adelantados en materia de educación ambiental en el Municipio.

Contiene tres (3) programas y trece (13) líneas de acción:

**1.1. Programa Administración Municipal Responsable y Ética con el Ambiente:** Este programa contiene las siguientes líneas de acción:

a. Fortalecer y dar sostenibilidad al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEAM, armonizando la inversión presupuestal, definiendo agendas articuladas según las competencias, las dinámicas y alcances institucionales en educación ambiental, acorde a las situaciones ambientales del Municipio.

b. Promover las estrategias de educación ambiental (Proyectos Ambientales Escolares - PRAE; Proyectos Ambientales Universitarios –PRAU; Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA; Servicio Social Ambiental; Procesos de formación a dinamizadores ambientales; Aulas ambientales; Etnoeducación; Comunicación y divulgación) hacia el reconocimiento y apropiación de los ecosistemas estratégicos del Municipio.

c. Realizar acciones pedagógicas, que den cuenta a la dinámica Municipal y local de participación y educación ambiental armonizando agendas interinstitucionales.

**1.2. Programa de integración de la ruralidad con la zona urbana.** Este programa contiene las siguientes líneas de acción:

a. Implementar y fortalecer procesos de educación ambiental, potenciando los saberes tradicionales y ancestrales y grupos étnicos en general, promoviendo prácticas productivas favorables con el ambiente.

b. Diseñar e implementar procesos de educación ambiental relacionados con la seguridad, soberanía y salud alimentaria y nutricional, entre otros.

- c. Generar y fortalecer los vínculos pedagógicos ambientales e intercambio de experiencias entre lo rural y lo urbano en consonancia el Plan de Desarrollo de Santa Rosa de Osos 2016 – 2019.
- d. Articular acciones pedagógicas planteadas en políticas y planes ambientales municipales hacia el fortalecimiento y promoción de la educación ambiental en el Municipio de Santa Rosa de Osos.
- e. Promover la articulación e implementación de acciones pedagógicas en los procesos productivos y actividades empresariales encaminadas a la inclusión del componente ambiental mediante la educación formal y no formal.

**1.3. Programa de protección mutua: Santa Rosa de Osos y sus ciudadanos.** Este programa contiene las siguientes líneas de acción:

- a. Promover iniciativas de educación ambiental intersectoriales, aunando recursos y acciones necesarias para la prevención y gestión del riesgo en el Municipio.
- b. Promover y fortalecer espacios públicos para el aprovechamiento del tiempo libre que permitan la dinamización de la educación ambiental.
- c. Potenciar las acciones y campañas de gestión del riesgo en espacios públicos y privados, incentivando y motivando el respeto por las diversas formas vida en el Municipio.
- d. Fomentar las iniciativas pedagógicas de los programas municipales enmarcados en sustentabilidad y salud ambiental, hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio y la región.
- e. Desarrollar procesos de educación ambiental en el marco de la convivencia ciudadana, con una perspectiva social, con enfoque de derechos humanos y vitales.

**2. Eje de Generación de Conocimiento.** Este eje tiene como fin fortalecer escenarios que permitan la reflexión, construcción conceptual, pedagógica, metodológica y epistemológica de la educación ambiental, mediante procesos de formación, investigación, divulgación y sistematización de experiencias a partir de la lectura del contexto ambiental, el reconocimiento e integración de diversos conocimientos desde el encuentro de saberes.

Contiene dos (2) programas y diez (10) líneas de acción:

**2.1. Programa Educación Sistémica Ambiental.** Este programa contiene las siguientes líneas de acción:

a. Adelantar el diseño, implementación y actualización permanente de herramientas pedagógicas que contribuyan a la producción colectiva de conocimiento sobre los ecosistemas estratégicos de Santa Rosa de Osos, relacionadas con las dinámicas ambientales regionales, nacionales y globales.

b. Generar espacios para la integración, concertación, coordinación, divulgación y desarrollo de acciones pedagógicas que permita la producción de conocimiento y el intercambio de saberes entre los diversos actores sociales, grupos étnicos e institucionales a nivel local y municipal.

**2.2. Programa Formación Ambiental Diversa.** Este programa contiene las siguientes líneas de acción:

a. Diseñar e implementar con visión sistémica programas de formación en educación ambiental en torno a los ecosistemas estratégicos, que involucre diferentes actores, instituciones y grupos étnicos del Municipio.

b. Promover e impulsar la inclusión de la dimensión ambiental en los currículos formativos para los diferentes niveles (básica, media, superior, técnica, tecnológica y profesional) y orientaciones (formal, informal y no formal) desde el enfoque sistémico e integral dirigido a diferentes actores del Municipio.

c. Desarrollar, orientar y acompañar procesos de investigación, que promuevan la generación de conocimiento en torno a los ecosistemas estratégicos municipales, vinculando diferentes actores en articulación e interacción permanente con las universidades y los centros de desarrollo científico.

d. Promover convenios o alianzas que involucren procesos de investigación acorde con las situaciones de los ecosistemas estratégicos del Municipio y la región, vinculando gremios, universidades, instituciones municipales, departamentales y nacionales, entre otras.

e. Diseñar modelos y metodologías pedagógicas para la implementación de los procesos de formación ambiental.

f. Diseñar y orientar programas en el marco de la responsabilidad social ambiental desde la corresponsabilidad empresarial en el Municipio.

g. Concertar y propiciar mecanismos de sanción pedagógica hacia la apropiación y aprehensión de una ética ambiental en Santa Rosa de Osos.

h. Apoyar e incentivar expresiones artísticas, lúdicas y demás manifestaciones culturales y pedagógicas que se desarrolle en el marco de esta política.

### **3. Eje de Corresponsabilidad Ciudadana.**

Nit. 890981554-6 Calle 30 No. 30-10 Santa Rosa de Osos - Antioquia Comutador: 860 80 20 ext. 130 fax 860 77 15

E-mail: [concejo@santarosadeosos.gov.co](mailto:concejo@santarosadeosos.gov.co) Página Web: [www.concejosantarosadeosos.gov.co](http://www.concejosantarosadeosos.gov.co)

Este eje tiene como fin potenciar en los habitantes y las instituciones municipales el reconocimiento, compromiso, identidad, apropiación y valoración del patrimonio ambiental y de la diversidad cultural desde el enfoque de garantía de derechos, hacia el empoderamiento de los deberes en el marco de la responsabilidad social y el ejercicio de lo público. Busca la armonización de la inversión de recursos y de las acciones articuladas entre la ciudadanía y el Estado, promoviendo los fundamentos de la democracia participativa y brindando las condiciones e instrumentos necesarios para que los habitantes del Municipio ejerzan un control social efectivo a la gestión pública.

Contiene dos (2) programas y seis (6) líneas de acción:

**3.1. Programa Aprender y Comprometerse Ambientalmente con Nuestro Municipio.**

- a. Potenciar e incentivar el espacio público como escenario pedagógico ambiental, que permita el reconocimiento de los escenarios naturales y culturales mediante oferta lúdica del Municipio.
- b. Promover y estimular la prestación del servicio social ambiental en las instituciones educativas en el Municipio, y fortalecer la prestación del servicio militar como Policía ambiental y de turismo.
- c. Incentivar la participación del sector comunitario en las diferentes instancias de gestión ambiental del Municipio, en función de los procesos de educación ambiental que promuevan el ejercicio de control social.
- d. Promover y estimular el liderazgo ambiental de diferentes actores, reconociendo los aportes pedagógicos en defensa y protección de los ecosistemas estratégicos del Municipio.

**3.2. Programa Santa Rosa Ambiental y Comunicativa.**

- a. Fomentar campañas dirigidas a la restauración ecológica, conservación, concientización y promoción del patrimonio natural y a la recuperación de culturas ancestrales.
- b. Articular y establecer acuerdos o alianzas de gestión con medios de comunicación masiva y alternativa que promueva las estrategias e instancias educación ambiental, contemplados en esta política.

### **CAPITULO III**

#### **REORGANIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA SANTA ROSA DE OSOS: CIDEAM**

**ARTÍCULO 5. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL –CIDEAM.** Adóptese el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal –CIDEAM del Municipio de Santa Rosa de Osos, como instancia articuladora de la gestión de la educación ambiental municipal, que coordina y orienta las acciones pedagógicas ambientales y hace el respectivo seguimiento a estos procesos, aunando esfuerzos conceptuales y metodológicos, con enfoque sistémico e integral, en el marco del desarrollo de la Política Nacional Educación Ambiental, Plan Ambiental Municipal –PAM, la Política Pública Municipal de Educación Ambiental y de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN.** El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal –CIDEAM estará integrado por:

1. El Alcalde o su delegado.
2. La Secretaría de Educación y Cultura.
3. El Director de la UMATA.
4. Oficina de Recursos Naturales y Medio Ambiente
5. Delegado de la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA.
6. El Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.
7. Representante del Honorable Concejo Municipal.
8. Representante de la Empresa de Servicios Públicos y un Representante Comunitario.
9. Representante de las Organizaciones no gubernamentales.
10. Representante de las Instituciones Educativas.
11. Representante de los medios de comunicación.

**PARÁGRAFO 1.** La Secretaría Técnica la ejercerá la Secretaría de Educación y Cultura.

**PARÁGRAFO 2.** Los miembros integrantes del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal –CIDEAM. Podrán delegar su participación únicamente en servidores (as) públicos (as) del nivel directivo que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de esta política.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando se requiera la participación de diferentes actores estratégicos como el sector privado, la sociedad civil, organizaciones u otras entidades públicas, quien ejerza la Secretaría Técnica del CIDEAM podrá hacer las invitaciones pertinentes a la sesión que corresponda.

**ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL CIDEAM.** El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal –CIDEAM, tendrá las siguientes funciones:

1. Generar mecanismos de coordinación de las entidades y sectores de la Administración Municipal que deben implementar la Política Pública Municipal de Educación Ambiental, sus estrategias, planes, programas y proyectos definidos.
2. Promover y orientar las estrategias de educación ambiental a través de acciones pedagógicas contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental, la

Política Pública Municipal de Educación Ambiental y el Plan Ambiental Municipal – PAM, conforme a las dinámicas del Municipio.

3. Acompañar a la administración municipal para la consecución y destinación del presupuesto que garantice las acciones de educación ambiental desde las diferentes instancias institucionales públicas y privadas.
4. Incentivar la participación de las mesas, grupos ambientales y otras ONG en las instancias de gestión de lo educativo ambiental.
5. Propiciar espacios de interlocución directa entre la institucionalidad pública municipal y la sociedad civil - sector privado, tendiente a garantizar la participación social en los procesos de educación ambiental.
6. Velar por la formación a los funcionarios del municipio, líderes ambientales, docentes y directivos docentes, así como a los miembros del Comité.
7. Darse su propio reglamento.

Así mismo funciona bajo los siguientes ejes de operación:

- a) Educación ambiental para la conservación y uso sostenible de todos los recursos naturales y la biodiversidad.
- b) Educación ambiental para la calidad de vida urbana y rural.
- c) Educación para la generación de una nueva cultura ambiental.
- d) Educación para una nueva cultura de saneamiento e higiene.
- e) Fortalecimiento de los PRAES como temas de investigación de problemáticas ambientales y proposición de soluciones desde las instituciones educativas los siguientes recursos: Agua, Suelo, Aire y Biodiversidad.

**ARTÍCULO 8. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN.** Las entidades del Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM propenderán por la inclusión en sus respectivos Planes de Acción Cuatrienales, la orientación de recursos y la priorización de acciones en torno a procesos de educación ambiental, teniendo como referente el Plan Ambiental Municipal – PAM y participando en el desarrollo e implementación de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental, particularmente sus programas y líneas de acción. Igualmente, para el desarrollo de esta Política se podrán gestionar recursos de origen internacional, nacional, regional y local, tanto públicos como privados.

## CAPÍTULO IV

### ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

**ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.** Para garantizar la implementación de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental, el CIDEAM promoverá y adaptará las estrategias planteadas en la Política Nacional de Educación Ambiental, y las que se generen de las dinámicas locales y/o municipales, tales como Proyectos Ambientales Escolares –PRAE; Procesos Comunitarios de Educación Ambiental –PROCEDA; Servicio Social Ambiental, Procesos de formación a dinamizadores ambientales; Aulas ambientales; Etnoeducación; Comunicación y divulgación; sobre las cuales se construirán los criterios de acuerdo con el contexto ambiental de Santa Rosa de Osos.

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 03 días del mes de diciembre de 2015.

*29/11/2015*  
**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO, EL  
DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIÓN  
PRORROGA DEL CONCEJO EL DÍA TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2015.**



OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ  
Presidente



MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General